



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 1255-2018-UNAP**

Iquitos, 18 de setiembre de 2018

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 016-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU, presentado por el director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación - Minedu, sobre invitación a taller;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Alvaro Andres Calado Bryce, director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación - Minedu, invita a don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al "Taller de ejecución presupuestal en las universidades públicas", que se realizará en la ciudad de Lima el 21 de setiembre de 2018;

Que don Heiter Valderrama Freyre, rector de la UNAP, estima conveniente que los siguientes servidores: don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, doña Juliet del Carmen Silva Ledesma, jefa de la Oficina de Presupuesto, don Carlos Fernando Aguilar Hernandez, responsable de Abastecimiento y Servicios Generales, don John Valentin Garcia Rios, jefe (e) del área de remuneraciones y don Egilthon Ruiz Alvarado, contratado por honorarios profesionales, responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viajen en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima del 20 al 22 de setiembre de 2018, con la finalidad de asistir al "Taller de ejecución presupuestal en las universidades públicas", organizado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación - Minedu, que se realizará el 21 de setiembre de 2018, en dicha ciudad;

Que, la capacitación esta orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del personal tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- **Autorizar**, el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima del 20 al 22 de setiembre de 2018, a don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a doña **Juliet del Carmen Silva Ledesma**, jefa de la Oficina de Presupuesto, a don **Carlos Fernando Aguilar Hernandez**, responsable de Abastecimiento y Servicios Generales, a don **John Valentin Garcia Rios**, jefe (e) del área de remuneraciones y a don **Egilthon Ruiz Alvarado**, contratado por honorarios profesionales, responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **Otorgar** a don Willy Agustín Vásquez Ampuero, a doña Juliet del Carmen Silva Ledesma, a don Carlos Fernando Aguilar Hernandez, a don John Valentin Garcia Rios y a don Egilthon Ruiz Alvarado, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/ Iquitos y un (01) dia de viático por comisión de servicio por capacitación**.

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 1255-2018-UNAP**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que los servidores mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio por capacitación otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.:VRAC,DGA,OGP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int(5),SG, Arch(2)  
mpc

Kadhir Benzaquen Tuesta